



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

5072

TEMUCO,

30 DIC. 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Andrea Alicia Sepúlveda Vergara, por escritura privada de fecha 16 de diciembre del año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Habilitación CRA (biblioteca), Colegio Alonso de Ercilla, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Andrea Alicia Sepúlveda Vergara, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 16 de diciembre del año 2022.
2. El plazo de ejecución de la obra será por el término de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$19.998.879 (diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



[Handwritten Signature]
JAIME GARCÍA SILVA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/af
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



[Handwritten Signature]
ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE



1800 26.24565

**CONTRATO: "HABILITACION CRA (BIBLIOTECA), COLEGIO ALONSO DE
ERCILLA, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ANDREA ALICIA SEPULVEDA VERGARA

En Temuco, a 16 de diciembre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra doña **ANDREA ALICIA SEPULVEDA VERGARA**, en adelante "la Contratista", chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, calle [REDACTED] [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 982 de fecha 21 de octubre del año 2022 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 328-2022: "Habilitación CRA (biblioteca), Colegio Alonso de Ercilla, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 1148 de fecha 23 de noviembre del año 2022 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista doña Andrea Alicia Sepúlveda Vergara.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación CRA (biblioteca), Colegio Alonso de Ercilla Temuco".

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 328-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2618 838

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$19.998.879, I.V.A incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° F0016260 por el valor asegurado de \$999.944, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 05 de diciembre del año 2022 y fecha de vencimiento el día 31 de enero del año 2023.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.



DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature in blue ink]



ANDREA ALICIA SEPÚLVEDA VERGARA
CONTRATISTA

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA
don (ña) *Andrea Alicia Sepúlveda Vergara.*
c.n.i. XXXXXXXXXX
TEMUCO, *29-12-2022*

MMA/ct *[Signature]*



ELENA LA

2